 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 1 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA

1. OBJETIVO


Verificar, analizar la información contenida en la declaración y sus documentos anexos, con el propósito de evaluar y resolver la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

2. ALCANCE

Desde la asignación de las declaraciones a ser valoradas, hasta la proyección del Acto Administrativo.

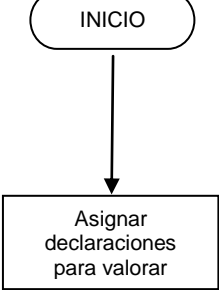
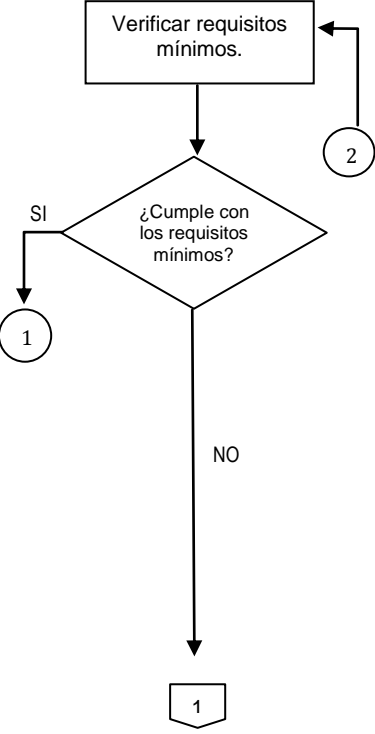
3. DEFINICIONES


- **Acto administrativo:** Todo acto dictado por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso administrativa-. En esta actividad no interviene el oferente.
- **Atentado masivo:** Considerando que, las acciones que con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, produzcan ataques, combates, enfrentamientos indiscriminados o haga objeto a la población civil de ataques, represalias o actos de violencia cuya finalidad principal sea generar diferentes tipos de afectaciones físicas, psicológicas y materiales por medio del terror, impidiendo el libre desarrollo de sus actividades cotidianas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 599 de 2000 y como lo indica el artículo 13, numeral 1 y 2 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra "(...) La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil. (...)". Y teniendo en cuenta lo enunciado por la Ley 418 de 1997, donde se consideran víctimas quienes sufren perjuicios en su vida, grave deterioro en su integridad personal y/o bienes, por razón de actos que se susciten en el marco del conflicto armado interno, tales como atentados terroristas, combates y ataques, se configura como masivo un hecho como los descritos anteriormente en los que se afecte más de dos hogares
- **Desplazamiento Masivo:** De acuerdo con el Artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1084 de 2015, se define como desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas.
- **Sujeto de reparación colectiva:** El artículo 151 de la Ley 1448 de 2011 reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños y vulneraciones a sus derechos colectivos en un lapso establecido como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.
- **Bases de registro de víctimas:** Son las diferentes bases de datos con las que cuenta la Subdirección (Sipod, Sira, Siv, Ruv), así como las bases de datos oficiales (ICBF, ACR etc).
- **RUV:** Registro Único de Víctimas) es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Artículo 2.2.2.1.1. Decreto 1084 de 2015)

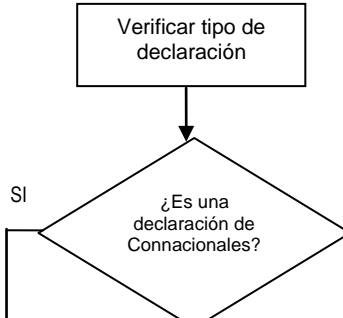
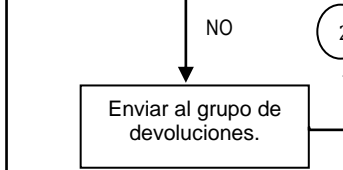
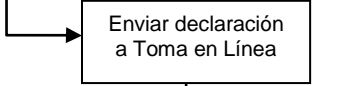
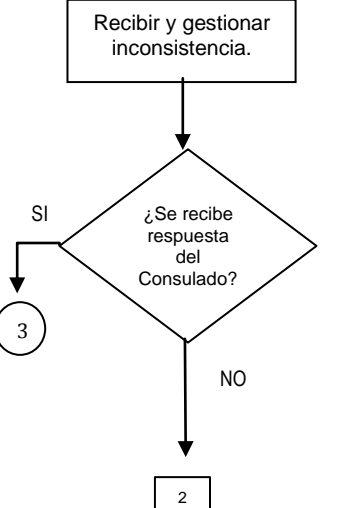
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 2 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA


- **SIRAV:** Sistema de información de víctimas, el cual contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos y notificaciones del registro único de víctimas. De igual forma los módulos para Vía gubernativa y Decreto 1290.

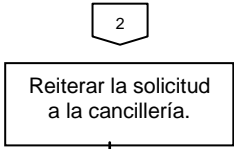
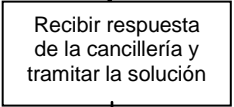
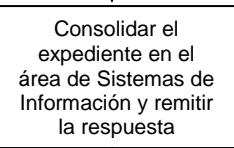
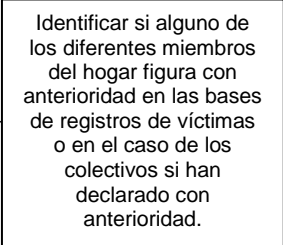
4. ACTIVIDADES


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		Diligenciar formato correspondiente y realizar asignación mediante correo electrónico a cada valorador de las declaraciones a ser valoradas.	Apoyo Técnico – Líder Masivos Líder colectivos Subdirección de Valoración y Registro	Formato de asignación masivos Formato Control Colectivos Formato asignación individual
2 PC		<p>Verificar si la declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada. (Ver Notas)</p> <p>¿La declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 10. NO: Continuar con la actividad 3.</p> <p>Nota 1: Los requisitos mínimos son, firma del funcionario y declarante, narración de los hechos, anexos e información del declarante.</p> <p>Nota 2: Para las declaraciones masivas se debe verificar adicionalmente acta con las firmas de las autoridades competentes, coherencia entre el acta y el FUD, y entre los hechos victimizantes declarados.</p> <p>Nota 3: Para las declaraciones de sujetos de reparación colectiva tomadas por oferta se debe verificar el acta del comité de impulso, el acta de voluntariedad y la ficha de identificación y caracterización del Sujeto de Reparación Colectiva.</p> <p>Nota 4: Para las declaraciones de connacionales se debe verificar que hubiese sido tomada en un Consulado.</p> <p>Nota 5: Los casos en que se evidencie problemas en la declaración y/o anexos los cuales deban ser solucionados para continuar con el procedimiento, se procede a enviar al área de Sistemas de Información de la Subdirección de Valoración y Registro, que según el caso aplicaran los instructivos correspondientes. (Véanse instructivos para gestión de procedimientos S.I.)</p>	Valorador Subdirección de Valoración y Registro Sistemas de Información - Subdirección de Valoración y Registro	FUD y anexos Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información

	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 3 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA


1			
3		Verificar el tipo de declaración ¿Es una declaración de Connacionales? SI: La declaración fue realizada a través de Consulados y presenta alguna inconsistencia continuar con la actividad 5 NO: Continuar con la actividad 4.	Valorador Subdirección de Valoración y Registro FUD y anexos
4		Remitir la declaración al proceso de devoluciones, mediante correo electrónico, relacionando la inconsistencia que presenta el documento y diligenciar el formato correspondiente. Cuando el área encargada subsane la/las inconsistencia/as la declaración será remitida al área que realizó la devolución y seguirá la ruta de proceso. Retomar con la actividad 2. (Véase instructivo devolución)	Valorador - Líder Masivos - Líder Colectivos Subdirección de valoración y Registro FUD y anexos Formato Masivos Actualizado Formato Matriz Control Colectivos Aplicativo RUV
5		Enviar a soporte toma en línea mediante correo electrónico copia de la declaración a fin de que gestionen la inconsistencia.	Valorador Subdirección de Valoración y Registro
6 PC		Recibir la declaración y gestionar con la cancelería a través del correo electrónico de toma en línea la aclaración de la inconsistencia encontrada, así mismo la cancelería debe remitir la solicitud al Consulado correspondiente con el fin de subsanar la inconsistencia. ¿Se recibe respuesta del Consulado? SI: Continúe en la actividad 10. NO: Esperar respuesta por parte de la cancelería o Consulado por 8 días hábiles como mínimo, pasado este término si no se recibe contestación se continúa con la actividad 7.	Equipo Toma en Línea- Subdirección de Valoración y Registro
2			

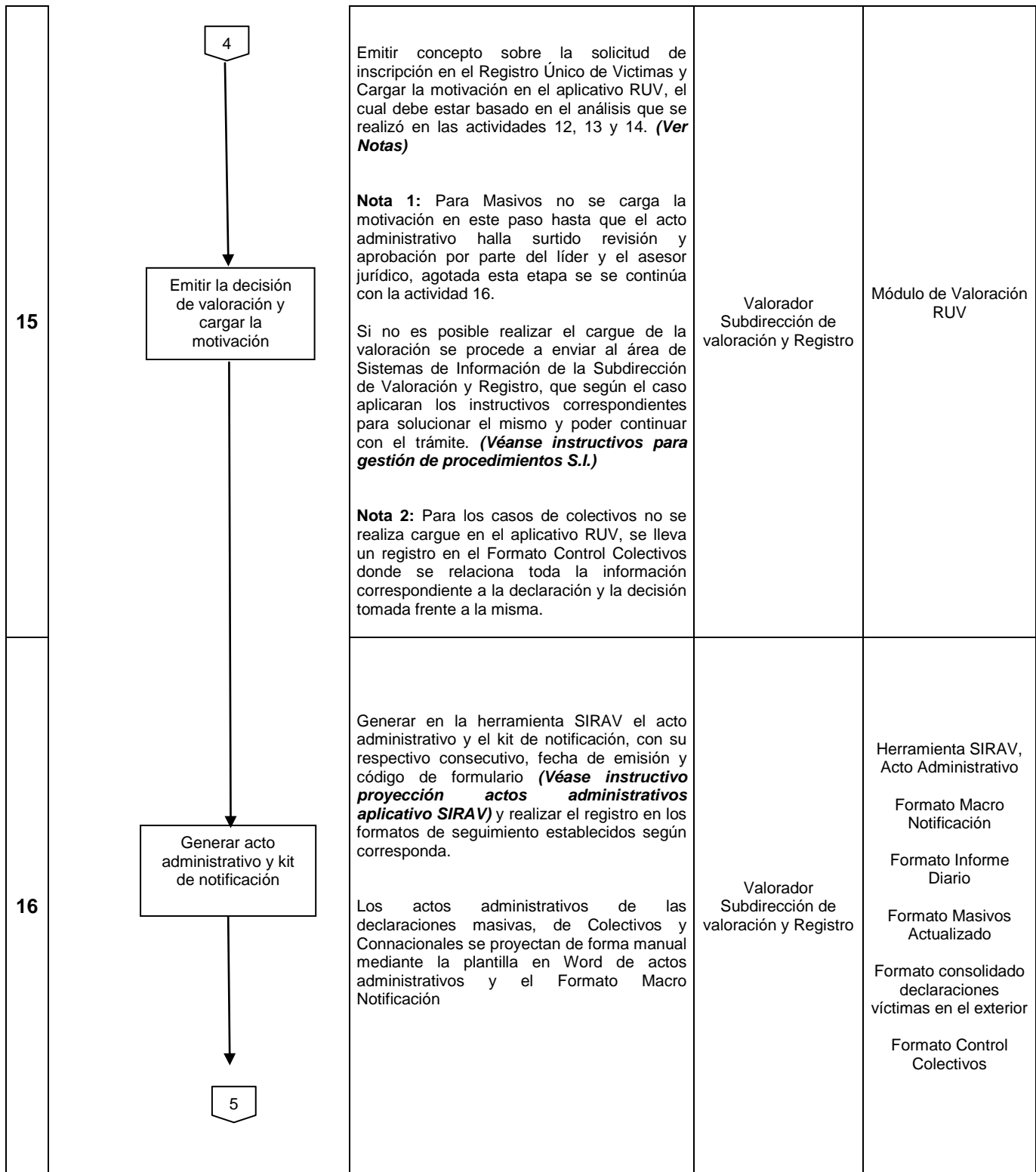
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 4 DE 9
ELABORO	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA


7		<p>Reiterar el correo con la solicitud a la cancillería.</p> <p>Nota 1: En caso que la declaración este próxima a vencer se debe marcar para la misma la opción de devolución en el aplicativo RUV.</p>	Equipo Toma en Línea- Subdirección de Valoración y Registro	Aplicativo RUV
8		<p>Recibir la respuesta de la Cancillería, la cual debió ser enviada al correo electrónico SoporteTomaenLinea@unidadvictimas.gov.co y enviar al grupo de sistemas la solicitud para realizar cargue y búsqueda de imágenes en el formato establecido. (Ver instructivo para gestión de procedimientos S.I.-cargue y búsqueda de imágenes)</p>	<p>Equipo Toma en Línea- Subdirección de Valoración y Registro</p> <p>Sistemas de Información - Subdirección de Valoración y Registro</p>	Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información
9		<p>Consolidar el expediente con el grupo de Sistemas de Información de la Subdirección de Valoración y Registro y remitir respuesta mediante correo electrónico al valorador que identificó la inconsistencia a fin de que continúe el trámite de la declaración.</p>	Sistemas de Información - Subdirección de Valoración y Registro	Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información
10		<p>Realizar una búsqueda por documento y/o nombres y apellidos en los diferentes Registros y sistemas de información de víctimas con las que cuenta la Subdirección, para establecer si el declarante o algún miembro del hogar se encuentran en un registro anterior (Ver notas)</p> <p>Nota 1: Para las declaraciones masivas adicionalmente se debe realizar el contraste de los censos levantados por digitación, los datos aportados en los anexos adjuntos al FUD, la captura de la información en RUV y las bases de datos, a fin de establecer errores en la digitación, dada la cantidad de personas que conforman un masivo.</p> <p>Nota 2: Para las declaraciones de sujetos de reparación colectiva se debe verificar si este ya presenta otra declaración donde solicite su registro como SRC, y consultar si el declarante aparece como representante de más de un colectivo. Cuando se mencionan víctimas directas de hechos individuales con impacto colectivo y se aportan datos de la víctima directa (nombres y documentos de identidad), se procede a la búsqueda en base de datos para corroborar los hechos.</p>	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p> <p>Sistemas de Información - Subdirección de Valoración y Registro</p>	Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información

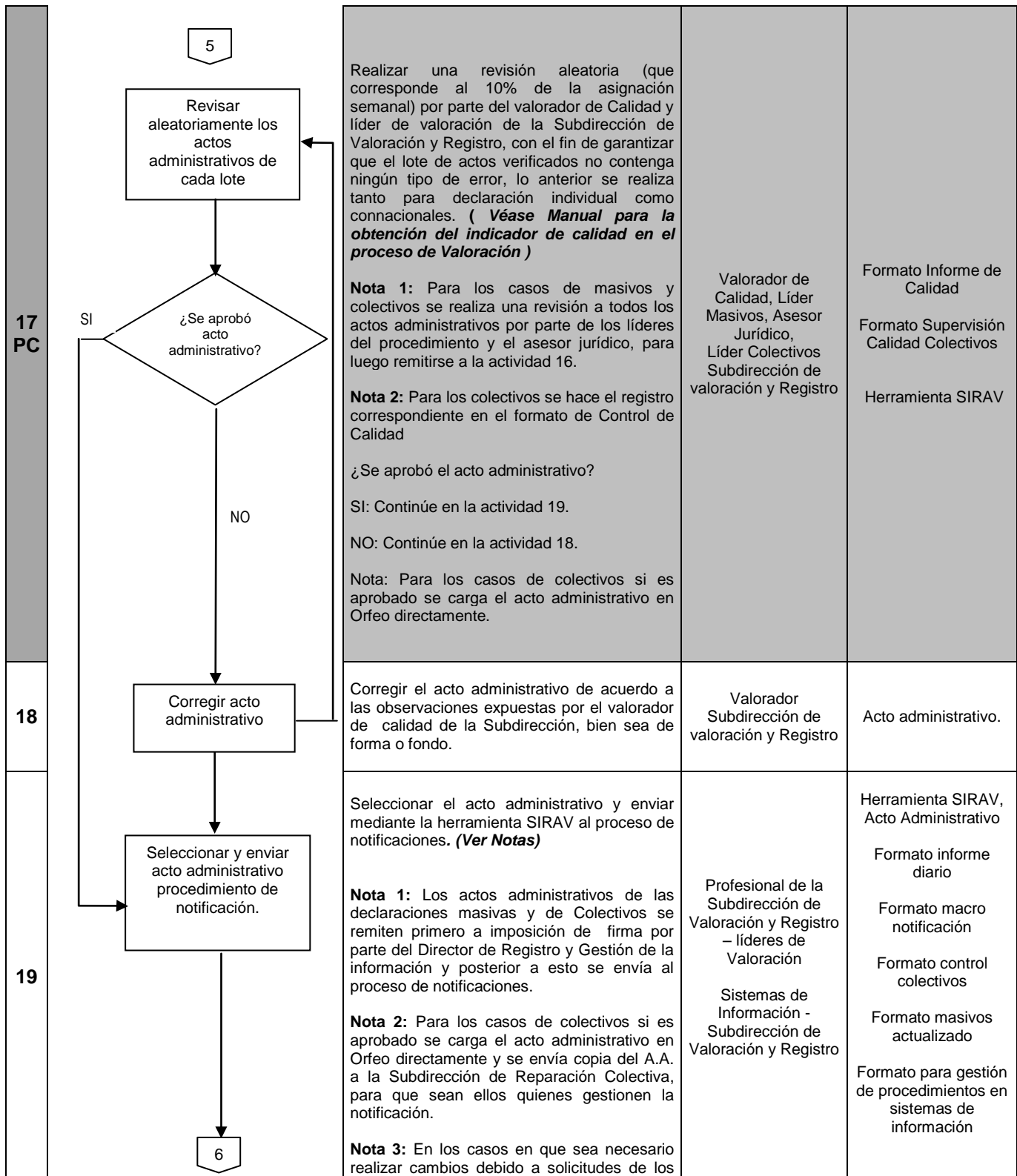
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 5 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA


3	↓		
11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Analizar la declaración </div>	<p>Analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del presunto hecho victimizante. (Véase manual de valoración)</p> <p>Nota 1: Para las declaraciones de sujetos de reparación colectiva se debe analizar los hechos que configuran el daño como son: 1) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de sus miembros; 2) el impacto colectivo por la violación de derechos individuales y; 3) la violación de los derechos colectivos.</p>	Valorador Subdirección de valoración y Registro
12	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revisar la información en las fuentes técnicas </div>	<p>Consultar en las diferentes bases de datos que se dispongan para tal fin, en la Red Nacional de Información y en otras fuentes, los documentos de identidad y nombres de los solicitantes, con el fin de buscar información complementaria que aporten datos adicionales sobre la persona, su presencia en el lugar de los hechos y el acceso que tenga a los programas sociales del estado. Para los eventos tipo masivo el acta hace parte de las fuentes técnicas. (Véase Instructivo Valoración masivo)</p>	Valorador Subdirección de valoración y Registro
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revisar la información en las fuentes de contexto </div>	<p>Consultar y analizar la información sobre dinámicas, modos de operación y eventos relacionados directamente con el conflicto armado, en una zona y tiempo específicos. Se considerarán las características del lugar como espacio - geográfico donde ocurrió el hecho.</p>	Valorador Subdirección de valoración y Registro
14	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revisar la información en las herramientas jurídicas y aplicar la Normatividad que corresponda al reconocimiento de Víctimas según la Ley </div>	<p>Realizar de acuerdo al caso, el análisis de las herramientas jurídicas, aplicando la normatividad nacional e internacional, así como las jurisprudencia vigentes que aporten elementos para fundamentar el otorgamiento o denegación de la inclusión en el RUV.</p>	Valorador Subdirección de valoración y Registro
	4		

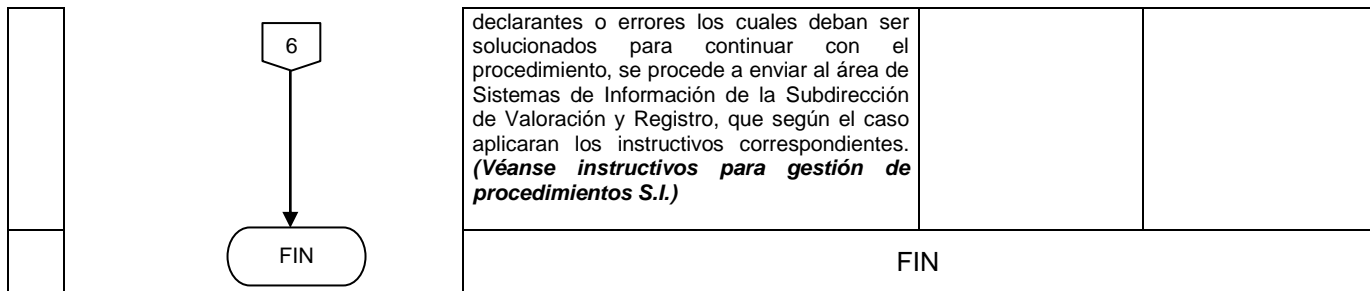
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 6 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA



	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 7 DE 9
ELABORO	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA




 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN	CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN	VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 8 DE 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN	FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA



5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de criterios de valoración
- Manual para la obtención del indicador de calidad en el proceso de Valoración
- Manual criterios de calidad.
- Instructivo informe diario
- Instructivo devolución
- Instructivo valoración masivos
- Instructivo para proyección de actos administrativos en SIRAV
- Formato asignación masivos
- Formato masivos actualizado
- Formato de asignación individual
- Formato macro notificación
- Formato informe de calidad
- Formato informe diario
- Formato consolidado declaraciones víctimas en el exterior
- Formato control colectivos
- Formato supervisión calidad colectivos.
- Formato para gestión de procedimientos en sistemas de información
- Instructivos para gestión de procedimientos S.I.
 - Asignación o cambio de declarante
 - Cambio o asignación de fecha de Declaraciones
 - Cambio de Geografía para declaraciones o anexos
 - Cambio de estado de las declaraciones
 - Cambio de fecha anexos
 - Cambio Jefe de hogar
 - Reasignación de una declaración a otro usuario
 - Valoración Masiva
 - Asignación masiva
 - Cambio o asignación de fecha de Valoración
 - Anulación de consecutivos
 - Cambio de fuentes de los actos administrativos
 - Cargue y Búsqueda de imágenes

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN		CÓDIGO 510.05.08-5
	PROCESO GESTION DE REGISTRO Y VALORACIÓN		VERSIÓN 04 FECHA 08/09/2015 PÁGINA 9 DE 9
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG DEL PROCESO DE GESTIÓN DE REGISTRO Y VALORACIÓN		FRANCISCO ATEHORTUA-ESTEFANIA DIAZ-CARLOS GARZÓN	JOSE ORLANDO CRUZ-GLADYS CELEIDE PRADA

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	4	Ajuste a las actividades	Ajustes operativos	21/01/2014
3	2 y 4	Actualización del alcance y actividades	Actualización	11/06/2014
4	4,5	Actualización de las actividades y los documentos de referencia	Actualización del procedimiento por cambios al interior del mismo.	08/09/2015